

**RESOLUCIÓN N° 35/2022**

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 01 de septiembre de 2022**



**VISTOS:**

*El Comunicado emitido por el Ente Rector el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/N°1079/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, por el cual establecen el inicio de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2023 de las Entidades Territoriales Autónomas, y el Informe MAEC INF. N° 06/2022, de la Responsable de Presupuesto y Planificación, vía la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Montero; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...” Artículo 302 sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23 los mismos pueden “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.*

*Que, la ley N° 031 Marco de Autonomías en su Artículo 103 de Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas parágrafo III establece que “Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencia públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones”.*

*Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6, parágrafo I establece que “El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal”. Asimismo, el parágrafo III del mismo articulado establece que el Concejo Municipal aprobará su Presupuesto y lo remitirá al Ejecutivo Municipal para su consolidación.*

**CONSIDERANDO**

*Que, el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2023 del Concejo Municipal de Montero, ha cumplido con las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N°021/2022 del 22 de Julio del 2022, así como las técnicas de Presupuesto y Programación, conforme a las normas básicas del Sistema de Presupuesto.*

*Que para la formulación del Presupuesto del Concejo Municipal se han aplicado los Clasificadores Presupuestarios 2023 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216 de fecha 18 de julio de 2022.*

Qué el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto correspondiente a la Gestión 2023 del Concejo Municipal, ha sido elaborado y expuesto en forma razonable, en cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, la Ley N° 1178 SAFCO, y las Directrices de Formulación Presupuestarias para la Gestión Fiscal 2023, emitidas con Resolución Bi-Ministerial N° 21, de fecha 22 de julio de 2022, que son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público, por lo que se convierte en un Instrumento de Gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por medio del cual se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión y por ende de los Planes Estratégicos Municipales.

Qué, el Presupuesto para el funcionamiento del Concejo Municipal de Montero para la gestión 2023 asciende a la suma de Bs. 5.800.000,00 (Cinco millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2023 por el monto Total de Bs.- 5.800.000,00 (Cinco millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la Escala Salarial del Concejo Municipal de Montero inserta en el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Concejo Municipal de Montero para la Gestión 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La documentación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 del Concejo Municipal de Montero, el Informe técnico, Informe Legal y todos los anexos, forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase la presente Resolución Municipal y sus anexos al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación con el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a un día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Abg. Willan Perales Cortez  
**CONCEJAL PRESIDENTE**